



Bogotá, D.C., 30 días del mes de agosto de 2023

G.A.C. 2023-0538

Señores:

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE CALI (REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo
DEMANDANTE: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A.
DEMANDADO: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.
ASUNTO: PODER ESPECIAL

SANTIAGO PARDO FAJARDO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.425.417, actuando en mi calidad de Representante Legal Suplente de la Sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A.**, domiciliada en Bogotá D.C., con NIT 800.153.993-7, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., que se acompaña a este escrito, quien puede ser notificada en el correo electrónico notificacionesclaro@claro.com.co, manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** en cabeza del doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA**, quien es mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114, titular de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 36.116 del C.S.J., quien puede notificarse en el correo electrónico notificaciones@gha.com.co, para que en nombre y representación de Comcel S.A., adelante y lleve hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO** en contra de **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. – EMCALI S.A. E.S.P.**, con fundamento en la certificación emitida por el Tribunal Arbitral identificado con el No. A-20220927/0873

El apoderado especial de **COMUNICACIÓN CELULAR S.A., COMCEL S.A**, queda ampliamente facultada en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y expresamente para actuar en todas las audiencias y diligencias que se surtan, asistir y atender en nombre de Comcel S.A., notificarse de todas las providencias que se dicten e interponer todos los recursos a que haya lugar contra las mismas, renunciar a términos, contestar la demanda, presentar demanda de reconvención, solicitar medidas cautelares nominadas e innominadas (previas), solicitar prórrogas y suspensiones, desistir, conciliar, transigir, pagar, recibir, solicitar y aportar pruebas, tachar documentos de falsos, sustituir y reasumir el presente poder y en general, para hacer cuanto juzgue conducente para el éxito del presente mandato. En todo caso, la apoderada especial de la sociedad no tiene facultad para confesar.

Sírvase señor Juez conferirle personería jurídica en los términos indicados anteriormente.

Del señor Juez con el debido respeto,

Acepto,

DocuSigned by:
Santiago Pardo Fajardo
C8E4C986876A45F...
SANTIAGO PARDO FAJARDO
C.C No. 80.425.417
Representante Legal (S)
COMCEL S.A

DocuSigned by:
Gustavo Alberto Herrera
07A1AE2202554F1...
GUSTAVO ALBERTO HERRERA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 36.116 del C.S. de la J.

DS
DSMS

DS
FAJA